Resolución de Comisión Organizadora

No. 172-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que conforme señala el Decreto Supremo No. 003-2017-MINEDU, norma que aprueba la Política Nacional del Deporte, en su Artículo 4.4.2., las universidades, en su función de contribuir al desarrollo humano, tienen la responsabilidad de promover la práctica del deporte y la recreación;

Que según dispone la Ley No. 30220 Ley Universitaria en su Artículo 126, la universidad fomenta la actividad deportiva como parte de las acciones de bienestar universitario; asimismo el Artículo 131 del mismo cuerpo normativo dispone que la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona;

Que conforme al Artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar, los que incluyen aquellos en materia de deportes y recreación;

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Programa Deportivo de Formación y Recreación 2026, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Hoja Informativa No. 043-2026-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.° 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.° 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento se refiere a las acciones dirigidas a promover la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Música en actividades físicas y recreacionales para su bienestar; instrumento que fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;

Resolución de Comisión Organizadora

No. 172-2026-CO-UNM

Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Programa Deportivo de Formación y Recreación 2026; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, el Decreto Supremo No. 003-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

SE RESUELVE:

APROBAR el *Plan del Programa Deportivo de Formación y Recreación 2026*, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

DR. VICTOR HUGO NOPO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

CO-UNM
PCO/AWTP
VPA/VHÑO
VPI/RTMdO
SG/MIDR
Cecilia Q.

Universidad Nacional de Música

PLAN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN 2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN 3
II. OBJETIVOS 3
III. ALCANCE 4
IV. BASE LEGAL 4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 4
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO 5
Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo) ... 5
Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno) 6
Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030 7
Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI) 7
VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 8
Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades 8
Tabla 6 Programación de recursos presupuestales 10
IX. RESPONSABLES 10
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 12
XI. CONTROL DE CAMBIOS 12
Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas 13

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado[1]. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad", aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), como parte de sus funciones, la universidad debe brindar servicios educacionales complementarios básicos en la modalidad de servicios y programas de bienestar universitario, entre los que se halla el Programa Deportivo de Formación y Recreación – PRODEFOR[2].

En ese sentido, la Universidad Nacional de Música, a través de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), implementa a través del mencionado programa, acciones dirigidas a promover entre los estudiantes la práctica deportiva, asignando recursos para disciplinas deportivas como natación, tenis de mesa y ajedrez; actividades que se han desarrollado y beneficiado a los estudiantes durante los años 2023,2024 y 2025, las que van a continuar ejecutándose durante el presente año; del mismo modo que las actividades recreativas de integración de la comunidad universitaria programadas.

Para el desarrollo de dichas actividades, la Dirección de Bienestar Universitario, a través del programa, cuenta con un convenio de cooperación con la Municipalidad Metropolitana de Lima para el uso de sus instalaciones deportivas, además de contar con el apoyo profesional del Instituto Peruano del Deporte.

En este contexto, la DBU implementa el Programa Deportivo de Formación y Recreación de la Universidad Nacional de la Música, el cual ofrece a los estudiantes un conjunto de actividades deportivas que contribuyen a su formación integral, al desarrollo de una conciencia acerca de las reglas y normas de convivencia, así como a proyectar su identidad institucional en el ámbito universitario del país.

Desde esa perspectiva, la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), implementa el Programa Deportivo de Formación y Recreación y presenta a través del siguiente documento las acciones que se desarrollarán para el logro de sus objetivos y metas durante el año 2026.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Promover la práctica del deporte y la recreación entre las y los estudiantes de la UNM como parte de su formación integral, así como favorecer su participación en competencias y disciplinas deportivas.

b. Objetivos específicos

- Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia y los beneficios de la práctica de las actividades físicas, deportivas y recreativas.
- Implementar acciones para desarrollar la actividad física, la práctica de disciplinas deportivas y la recreación de los estudiantes de la UNM.

[1] Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.
[2] Artículos 28.6 y 126 de La Ley 30220.

- Garantizar el seguimiento y evaluación de las actividades físicas, recreativas y deportivas desarrolladas.

III. ALCANCE

Órganos y unidades orgánicas de la Vicepresidencia Académica.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley Nº28044, General de Educación.
- Ley Universitaria Nº30220.
- Ley Nº30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU, aprueba Política Nacional del Deporte.
- Resolución Viceministerial N°095-2024-MINEDU, ley que aprueba el lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con Calidad y equidad".
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del Programa Deportivo de Formación y Recreación-UNM.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

• **ACTIVIDAD FÍSICA**	Conjunto de movimientos corporales que se realizan con determinado fin. Su práctica contribuye a la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud.
• **ACTIVIDAD RECREATIVA**	Actividad física voluntaria y lúdica donde intervienen uno o más participantes e implica cierto grado de competencia. Cumple un rol educativo, ayuda al estímulo mental y físico y contribuye al desarrollo de las habilidades prácticas y psicológicas.
• **ACTIVIDAD DEPORTIVA**	Actividad física especializada, de carácter competitivo, que requiere de entrenamiento físico y que generalmente se realiza con intensidad. Tiene un conjunto de reglas y, por lo general, debe estar institucionalizada.
• **BIENESTAR UNIVERSITARIO**	Aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. Propicia el bienestar de la comunidad universitaria.

- **CULTURA DEPORTIVA** — Enriquecimiento físico, ético y psíquico alcanzado por la persona. Se obtiene en un proceso educativo complejo, en el que interviene la información cultural e histórica de la educación física y la práctica de la actividad física y del deporte en general, con un elevado significado formativo.
- **DEPORTE** — Actividad física, reglamentada o no, que el ser humano practica con fines lúdicos, formativos o competitivos, que beneficia la salud corporal, mental y anímica del ser humano y coadyuva a su proceso educativo, su desarrollo como persona y su convivencia pacífica y productiva en sociedad.
- **DEPORTISTA** — Persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo con sus normas y reglamentos, tiene un permanente espíritu de superación y mantiene una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte.
- **ENTORNOS SALUDABLES** — Ambientes físicos, psíquicos y sociales que influyen en la mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria
- **EDUCACIÓN FÍSICA** — Disciplina cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los individuos, y su influencia sobre la conducta y las acciones motrices.

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:

6.1. Alineamiento con el marco normativo, legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	**Art. 113.** Las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades: **113.2** Adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, **desarrollo del deporte**, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa. **Art. 131. Promoción del deporte** La **universidad promueve la práctica del deporte y la recreación** como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona.
LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Ley N° 28036	**Art. 5.3 Fines** Desarrollar el deporte de alta competencia, deporte afiliado y de recreación, en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, proporcionando medios y estímulos para su desarrollo.

	Art. 20. Promoción del deporte Las universidades, institutos superiores y escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú promueven y apoyan, en el marco de la política del deporte en general y del Plan Nacional del Deporte, la actividad deportiva y recreativa de sus integrantes en sus diferentes disciplinas y modalidades, dicha práctica tiene valor académico y está integrada al plan curricular de los estudiantes."
POLÍTICA NACIONAL DEL DEPORTE DS N° 003-2017-MINEDU	**Art. 4.4.2.** **Roles de los principales actores de la política nacional del deporte** Las universidades tienen la responsabilidad de: "Promover la práctica del deporte y la recreación, para lo cual crean y administran proyectos y programas deportivos que fomentan el deporte de alta competencia en sus estudiantes".

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
ESTATUTO DE LA UNM **RCO No. 136-2025-CO-UNM**	**Artículo 208. Bienestar Universitario** **Artículo 208.2** La UNM ofrece servicios de salud, asistencia social, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos, servicios culturales servicios de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros.
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-UNM **RCO N.°479-2023-CO-UNM**	**Artículo 80°.** La Dirección de Bienestar Universitario es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiente de Vicerrectorado Académico, responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, **alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico,** promoción social, gestión de la bolsa laboral y seguimiento de egresados.
POLÍTICA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNM RCO N.°140-2023-CO-UNM	**Eje 2.: Cultura y deporte** Los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria tienen derechos culturales, cuyo ejercicio permite expresar su identidad cultural y son esenciales para la interacción social positiva en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural.
REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNM RCO N.°432-2023-CO-UNM	**Artículo 12. Programa deportivo de formación y recreación** La Dirección de Bienestar Universitario, a través del Programa ofrece a los estudiantes un conjunto de actividades deportivas de formación y recreación que contribuyen a su formación integral, para lo cual lleva un registro de las atenciones y resultados del programa que permitan mejorarlo. Es responsable del programa es un profesional de educación física
Reglamento del Programa Deportivo de Formación y Recreación RCO N.°464-2023-CO-UNM	**Artículo 5. Finalidad** El Programa deportivo de formación y recreación tiene como finalidad fomentar la práctica deportiva entre los integrantes de la comunidad universitaria de la UNM, a fin de contribuir a su desarrollo físico y mental, considerando que las actividades físicas, deportivas, formativas y recreativas contribuyen a los objetivos de la Dirección de Bienestar Universitario.

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030

Elemento del PEI	Descripción
OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	**OEI.01** Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	**AEI.01.05** Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	**Nombre del Indicador:** Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11

6.4. Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI00170600155: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DEFORMACIÓN Y RECREACIÓN
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	310
Responsable	Dirección de Bienestar Universitario

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad Operativa vinculada: AOI00170600155: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DEFORMACIÓN Y RECREACIÓN

Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600155: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DEFORMACIÓN Y RECREACIÓN	**PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN**	Ejecutar el taller deportivo en la disciplina de natación, dirigido a los estudiantes del CNM participantes del programa.	ESTUDIANTES					25	25			25	25	25		125	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
		Ejecutar el taller deportivo en la disciplina de natación, dirigido a los estudiantes de pregrado participantes del programa.	ESTUDIANTES					5	5			5	5	5		25	
		Ejecutar el taller deportivo en la disciplina de tenis de mesa, dirigido a estudiantes del CNM del programa deportivo.	ESTUDIANTES					9	9			9	9	9		9*	

		Ejecutar el taller deportivo en la disciplina de tenis de mesa, dirigido a estudiantes de pregrado del programa deportivo.	ESTUDIANTES					1	1			1	1	1		1*	
		Ejecutar actividades recreativas dirigidas a los estudiantes del CNM orientadas al bienestar físico y social.	ESTUDIANTES									120				120*	
		Ejecutar actividades recreativas dirigidas a los estudiantes de pregrado orientadas al bienestar físico y social.	ESTUDIANTES									30				30*	

*No acumulativo

VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- **Actividad Operativa vinculada: AOI00170600155: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DEFORMACIÓN Y RECREACIÓN**
- ***Meta presupuestal: 58***

Tabla 6 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamiento	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio-Termino Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	1.RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE DEPORTES	10	Enero - Julio Septiembre - Noviembre	S/ 3,500.00	S/ 35,000.00
			2.3.2.5.1.1.DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	ALQUILER DE LOCAL DEPORTIVO	1	Septiembre	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
			2.3. 2 1. 2 1. PASAJES Y GASTOS DE TRASPORTE	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL	1	Septiembre	S/ 6,800.00	S/ 6,800.00
			2.3.2.7. 115.SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS	1	Septiembre	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
			2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	PELOTA DE CUERO SINTETICO PARA VOLEIBOL Nº 5	2	Junio	S/ 160.00	S/ 320.00
			2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	PELOTA DE CUERO SINTETICO PARA BASQUETBOL Nº 7	2	Junio	S/ 100.00	S/ 200.00
			2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	NET PARA VOLEY	1	Junio	S/ 130.00	S/ 130.00
			2.3.2.5.1.1.DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	ALQUILER DE PISCINA	5	Mayo-Junio Septiembre-Noviembre	S/ 1,152.00	S/ 5,760.00
		2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6.3.2.7.2. MOBILIARIO DE DEPORTES Y RECREACION	MESA DE FULBITO	1	Junio	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00

PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	**2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	**2.3 BIENES Y SERVICIOS**	2.3.2.7. 1498.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE NATACIÓN	5	Mayo-Junio Septiembre-Noviembre	S/ 480.00	S/ 2,400.00
			2.3.2.7. 1498.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE TENIS DE MESA	5	Mayo-Junio Septiembre-Noviembre	S/ 320.00	S/ 1,600.00
							TOTAL	**S/ 67,710.00**

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.

IX. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades del Plan del Programa Deportivo de Formación y Recreación de la Universidad Nacional de Música.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado

XII. ANEXOS (Opcional)

- **Actividad Operativa vinculada: AOI00170600155: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DEFORMACIÓN Y RECREACIÓN**

Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600155: PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DEFORMACIÓN Y RECREACIÓN	**PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN**	Elaborar material gráfico informativo y formativo sobre las disciplinas deportivas y los beneficios de su práctica	PUBLICACION		1		1		1			1		1		5	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad
		Realizar la convocatoria para actividades y talleres deportivos de las diversas disciplinas del programa dirigido a estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria.	ACCION	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		10	
		Ejecutar eventos, campeonatos y torneos internos y externos de disciplinas deportivas	EVENTO DEPORTIVO	1	1				1			1	1	2		7	
		Ejecutar actividades recreativas dirigidas a docentes y personal administrativo	ACCION									50				50	
		Gestionar la contratación el servicio de alquiler de espacios e instalaciones deportivas de terceros	ACCION					1								1	
		Organizar, monitorear y supervisar la ejecución de talleres en disciplinas deportivas y actividades físico-deportivas del programa.	INFORME	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		10	
		Aplicar y procesar resultados de las encuestas de satisfacción a los estudiantes beneficiarios	ACCION							1				1		2	
		Elaborar el informe de evaluación del Programa Deportivo de Formación y Recreación	INFORME											1		1	